

RESOLUCIÓN NÚM. 11**SERIE 2025-2026****RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIDRA, HON. DELVIS J. PAGÁN CLAVIJO, A ADQUIRIR POR CESIÓN UNA FRANJA DE TERRENO DESTINADA A USO PÚBLICO Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Ley 107-2020 del 14 de agosto de 2020, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico (en adelante, "Código"), dispone en su Artículo 1.019 inciso (a), que, dentro de las obligaciones del Alcalde respecto a la Legislatura Municipal, se dispone que deberá "presentar para consideración y aprobación de la Legislatura Municipal los proyectos de ordenanza y de resolución requeridos por mandato de ley".

POR CUANTO: El Código arriba mencionado en su Artículo 2.021 dispone las facultades y deberes de la Legislatura Municipal en cuanto a ejercer el poder legislativo y las facultades y deberes sobre los asuntos locales. En el primer párrafo de dicho Artículo se dispone que la Legislatura Municipal tendrá la facultad de "aprobar la permuta, gravamen, arrendamiento o venta de bienes inmuebles municipales", mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: La franja de terreno a ser cedida al Municipio de Cidra se describe a continuación:

"RUSTICA": Franja de terreno identificada con la letra "A" y destinada para Uso Público, según Plano de Inscripción, radicada en el Barrio Montellano de Cidra, Puerto Rico, con una cabida superficial de CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (147.0576 m²), equivalentes a TREINTA Y SIETE MILÉSIMAS DE CUERDA (0.0375 cdas.). En lindes por el NORTE, ESTE y OESTE bordeando la totalidad de la Parcela número UNO (1) del Plano de Inscripción; y por el SUR, con Remanente de la Finca Principal.

El número de Catastro de la finca principal de la cual se segrega el solar antes descrito es: 249-000-004-77-000.

La finca principal de la cual fue segregado consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Caguas, Sección Segunda, al Folio Cincuenta y Uno Vuelto (51vto.) del Tomo Ciento Cuarenta y Nueve (149) de Cidra, Finca número Seis Mil Doscientos Ocho (6,208), inscripción Cuarta.

POR CUANTO: La Administración Municipal entiende que adquirir mediante Cesión en escritura pública la titularidad a perpetuidad está en los mejores intereses del municipio.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1^{ra}:** Se autoriza al Alcalde del Gobierno Municipal de Cidra, Hon. Delvis J. Pagán Clavijo, a comparecer a la escritura pública para adquirir, por cesión a perpetuidad, la titularidad del inmueble descrito anteriormente.
- SECCIÓN 2^{da}:** Esta Resolución regirá inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta y por el Alcalde.
- SECCIÓN 3^{ra}:** Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Finanzas Municipal, al Departamento de Secretaría Municipal, al Departamento de Recaudación Municipal, a la Oficina de Planificación Municipal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda dependencia gubernamental federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA,
PUERTO RICO, HOY 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025


Talía Méndez Hernández
Presidenta Legislatura Municipal


Dayamara Casillas Viciente
Secretaria Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DE CIDRA, PUERTO RICO
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025


Hon. Delvis Pagán Clavijo
Alcalde

****CERTIFICACIÓN****

Yo, Dayamara Casillas Vicente, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, Certifico que la preinserta es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 11, Serie 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, en la Segunda Sesión Ordinaria, en la noche del **18 de septiembre de 2025**.

Que dicha **Resolución** fue aprobada por el voto afirmativo de los siguientes Legisladores presentes, a saber:

Hon. Talía Méndez Hernández
Hon. Aníbal Báez Rivera
Hon. Dr. Carlos R. Morales Earthman
Hon. Ingrid M. González Meléndez
Hon. Juan F. Fernández Meléndez
Hon. Alexandra I. Reyes López.

Hon. Jannette Rodríguez Pérez
Hon. José O. Rodríguez de Jesús
Hon. Edwin Alicea Díaz
Hon. Antonio "Tony" Ramos Colón
Hon. Jeannette Torres Negrón

AUSENTES: Hon. Julio J. Rojas Cruz ABSTENIDOS: Ninguno

EN LA NEGATIVA: Ninguno

Y para que así conste y para remitir a las oficinas concernientes, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy **18 de septiembre de 2025**.


Dayamara Casillas Vicente
Secretaria de la Legislatura Municipal